

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

11465 *Resolución de 18 de mayo de 2026, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Fundación Arquia, para la colaboración en el programa de becas de prácticas profesionales para jóvenes arquitectos de la fundación.*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Fundación Arquia, han suscrito, con fecha de 18 de mayo de 2026, una adenda de prórroga del convenio para la colaboración en el programa de becas de prácticas profesionales para jóvenes arquitectos de la Fundación», por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda de prórroga del convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 18 de mayo de 2026.—El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Segade Lodeiro.

ANEXO

Adenda de prórroga del convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Fundación Arquia para la colaboración en el programa de becas de prácticas profesionales para jóvenes arquitectos de la fundación

En Madrid, a 18 de mayo de 2026.

REUNIDOS

Don Manuel Segade Lodeiro, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, nombrado por Real Decreto 436/2023, de 6 de junio (BOE núm. 135, de 7 de junio), actuando en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 240, de 5 de octubre), y el artículo 9.2.c) del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 86, de 6 de abril).

En adelante, MNCARS.

Y, de otra parte, Soledad Candela Alcover, actuando en nombre y representación de la Fundación Arquia, con NIF G59417279 y domiciliada en Madrid, calle Barquillo, 6, 1.º Izda, constituida mediante escritura autorizada el día 23 de mayo de 1990 por el notario don Roberto Follia Camps, bajo número 1280 de su protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 167. Su calidad de directora y apoderada de la Fundación Arquia dimana de la escritura autorizada por el notario don José Luis López de Garayo y Gallardo el 2 de noviembre de 2023 con el número 4479 de su protocolo.

En adelante, Arquia.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que el MNCARS y Arquia suscribieron, con fecha de 29 de mayo de 2024, un convenio para la colaboración en el programa de becas de prácticas profesionales para jóvenes arquitectos de la Fundación Arquia/becas (en adelante, el «Convenio»).

Dicho convenio fue inscrito en el Registro de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal con fecha 29 de mayo de 2024, siendo a continuación publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 6 de junio de 2024.

II. Que la cláusula quinta del Convenio establece que «El presente convenio tendrá eficacia durante el plazo de dos años a partir de la fecha en la que resulte eficaz o hasta una fecha anterior en la que se cumplan todos los compromisos que constituyen su objeto. Las partes podrán acordar unánimemente y por escrito su prórroga, por un período de hasta cuatro años adicionales, que se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre».

III. Que, tras la constatación del alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de los objetivos, más la experiencia acumulada, se justifica la decisión de ambas partes de continuar con la relación expresada con la firma del Convenio suscrito con fecha de 29 de mayo de 2024. En consecuencia, su voluntad es la de acordar, mediante la suscripción de la presente adenda, una nueva prórroga del mismo.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar por un plazo de cuatro años la vigencia del Convenio entre el MNCARS y Arquia para la colaboración en el programa de becas de prácticas profesionales para jóvenes arquitectos de la Fundación Arquia, firmado por las partes el 29 de mayo de 2024, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 6 de junio de 2024.

Segunda. *Prórroga del Convenio.*

Según la cláusula quinta del Convenio, una vez inscrito el mismo en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, tiene un plazo de vigencia de dos (2) años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el Convenio, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales o su extinción conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio por el plazo de cuatro años adicionales.

Tercera. *Compromisos de la Fundación.*

En el marco de la presente adenda, la Fundación asume los siguientes compromisos:

A partir de la fecha en la que la presente adenda adquiera eficacia, con carácter general se prevé que, por cada convocatoria anual del programa Arquia/becas, Arquia seleccionará una persona adjudicataria que adquirirá la condición de becario/a y realizará una estancia de prácticas profesionales de seis meses en el MNCARS como

centro de destino, con fecha de inicio acordada individualmente con cada persona adjudicataria. Durante el periodo de vigencia de la adenda:

Arquia abonará a cada becario/a destinado/a al MNCARS una dotación económica de 7.700 euros (siete mil setecientos euros). De la dotación se retendrá, en su caso, el porcentaje establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Arquia asumirá asimismo las cotizaciones correspondientes a la Seguridad Social de acuerdo con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en la nueva redacción dada en el apartado 34 del artículo único del Real Decreto-ley 2/2023 de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones).

Arquia asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas de cada becario (billetes de ida y vuelta en transporte colectivo) como bolsa de viaje por un valor máximo de 150 euros (ciento cincuenta euros).

Durante la realización de las prácticas en el MNCARS, cada becario deberá estar cubierto por un seguro de responsabilidad civil y de accidentes suscrito por Arquia, que se contratará a través de Arquia Banca Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado SA.

Cuarta. *Efectos.*

La presente adenda de prórroga surtirá efectos el día de la finalización de la vigencia del convenio, previa sustanciación de todos los trámites normativamente previstos, incluida su suscripción e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, el Director, Manuel Segade Lodeiro.–Por Fundación Arquia, la representante, Soledad Candela Alcover.

La presente adenda ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado coordinadora del Convenio de Asistencia Jurídica Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía-Abogacía General del Estado con fecha de 5 de mayo de 2026 y autorizada por el Ministerio de Hacienda con fecha de 13 de mayo de 2026.